

NOTA INFORMATIVA

CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES LOCALES AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022.

La *Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos* (en adelante, la *Estrategia*), cuya actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, es el documento que rige la convocatoria extraordinaria del *Programa Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos*, convocatoria financiada íntegramente con fondos europeos del instrumento financiero Next Generation-EU.

En la web de Turisme Comunitat Valenciana www.turisme.gva.es/PSTD está disponible, desde el mismo día de la apertura del plazo, toda la información relacionada con esta convocatoria así como y el formulario donde realizar consultas.

Asimismo, la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ofrece en su web la normativa, documentación y herramientas necesarias para presentar candidaturas:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253>.

Las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana interesadas deben presentar sus candidaturas antes de las 24h del 17 de mayo a través de la Sede Electrónica del Ministerio, siendo sólo admitidas aquellas que hayan sido presentadas dentro del referido plazo en su registro electrónico.

Con respecto a las **actuaciones a incluir** en la candidatura, la *Estrategia* exige en su punto 8.2.2 que cada PSTD destine un mínimo de inversión de su presupuesto global a actuaciones enmarcadas en cada uno de los cuatro Ejes previstos en ella, y que un mínimo de actuaciones esté identificado con determinadas Etiquetas Climáticas.

La *Estrategia* también contempla que se pueda incluir en el eje 4 (competitividad) la asistencia técnica precisa para la gestión del PSTD o bien gastos para su implementación y procesos de control, siempre con las limitaciones establecidas para ello en la normativa comunitaria y nacional aplicable a los fondos Next Generation UE. A resultas de ello, la horquilla estimada para dicho tipo de gastos será del 3% - 3.5% del total de la inversión a realizar por una entidad local en su PSTD o de una Diputación Provincial en el caso se ejecutar una ACD promovida por Turisme.

Sobre la inversión mínima que debe contemplar un PSTD local, esta se concreta en el punto 8.2.1 la *Estrategia*, debiendo las entidades locales que presenten un PSTD al *Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2022* tener en cuenta que si su candidatura fuese calificada como apta y subvencionable podría ser necesario tener que aplicar un ajuste presupuestario a la baja en la inversión final a realizar atendiendo a la asignación presupuestaria total destinada a la Comunitat Valenciana, tal y como establece el punto 8.3.3 (Fase de elaboración del Plan Territorial) de la *Estrategia*, motivo por el cual SE RECOMIENDA que la inversión máxima a incluir en la propuesta de PSTD sea el resultado de multiplicar por 1,5 la inversión mínima correspondiente a la tipología de destino a la que, en base a la *Estrategia*, corresponda la entidad local solicitante, todo ello a efectos de evitar que hubiera que hacer ajustes a posterioridad que desvirtuara los objetivos del PSTD presentados.

Asimismo, en la propuesta de inversión a realizar deberá tenerse en cuenta que el IVA será considerado gasto subvencionable en los términos establecidos en el 31.8 de la Ley 17/2023, General de Subvenciones, esto es:

31.8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En cuanto a la **valoración de la propuesta de PSTD** se tendrá en cuenta la alineación de esta con los objetivos de la *Estrategia*, así como la viabilidad de ejecución de inversión a realizar dentro de los plazos marcados por la normativa europea y nacional aplicable a los fondos Next Generation UE.

Por las razones expuestas, las candidaturas de PSTD a presentar por las entidades locales al *Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2022* DEBERÁN incorporar **actuaciones de inversión que aúnen acciones** contra el cambio climático, mitigación y adaptación a este e impulso a la transición verde del destino y su digitalización, bajo un modelo sostenible, en clave Destino Turístico inteligente.

Finalmente, se recuerda que las candidaturas deberán obtener, conforme a los criterios de **valoración recogidos en el Anexo 3 de la Estrategia**, **al menos una puntuación de 70 sobre 100** para ser consideradas aptas, no suponiendo dicha puntuación necesariamente la incorporación del PSTD al Plan Territorial, dado que, además, operan criterios propios de la estrategia turística de cada comunidad autónoma así como la disponibilidad presupuestaria total asignada en 2022 por la SETUR a la Comunitat Valenciana.

Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos

Director General de Turismo
y Director de Turisme CV